



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2024

Expte. N° 16.113/23

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Cra. Andrea Cecilia CARRIZO, DNI N° 27.034.525; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la presente ADENDA a pedido de la Cra. CARRIZO, para reducir la cantidad de dos (2) horas en la prestación de sus servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, para el cumplimiento de las tareas acordadas en el contrato aprobado mediante Resolución R.N° 0677-2024, con efecto al 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

QUE atendo a tal acuerdo sobre la reducción horaria, se abonará a la mencionada la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 125.911,00) por el mes de febrero, y la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 115.886,00) por marzo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con efecto al 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Cra. Andrea Cecilia CARRIZO, DNI N° 27.034.525, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto originado por el cumplimiento de la presente resolución, a los fondos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2021-2022", Resolución R-2022-170-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias, para el corriente Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1197-2024



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS




___ Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, ING. DANIEL HOYOS, DNI Nº 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte, la CPN ANDREA CECILIA CARRIZO, DNI Nº 27.034.525, con domicilio real en Barrio Pereyra Rozas, Etapa 10, Casa 15, de la Ciudad de Salta, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expediente Nº 16.113/23. ___

Primera: La Universidad Nacional de Salta, a solicitud de la CPN Andrea Cecilia Carrizo, procede a reducir la cantidad de horas en la prestación de servicios en el Consejo de Investigación, por el periodo que dure el Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

Segunda: La contratada se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, reduciéndose únicamente a tal efecto, de lunes a viernes 02 (dos) horas diarias a las ya pactadas.

La presente adenda tiene vigencia a partir del día 14 de febrero de 2024 y vence indefectiblemente el día 31 de marzo de 2024. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.



Tercera: Atento a la reducción de las horas ya pactadas, por los servicios profesionales prestados por la CPN Andrea Cecilia Carrizo, la Universidad abonará la suma de \$ 125.911 (pesos, ciento veinticinco mil novecientos once, con 00/100) por el periodo de febrero de 2024, y de \$ 115.886 (pesos, ciento quince mil ochocientos ochenta y seis con 00/100) por el periodo de marzo de 2024, modificándose así, lo ya convenido por la cláusula QUINTA del contrato de locación de servicios profesionales originario y ya suscrito. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o la

respectiva dependencia de la Universidad, de la factura en legal forma correspondiente a los honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

___ En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de ...Marzo... de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Andres Cecilio Corto
DNI 27234525



Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta